



MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y APOYO GARANTIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.

OBJETIVOS DE LA LEY

La Ley de protección y apoyo garantizado para personas con discapacidad en Castilla-La Mancha nace de la necesidad de la persona con discapacidad psíquica y sus familias de planificar y configurar, en la medida de lo posible, de forma dinámica, los apoyos que pueda necesitar a lo largo de su vida.

También, las familias que tienen entre sus miembros a una persona con discapacidad psíquica, necesitan apoyo en mayor o menor grado para la toma de decisiones y muestran una gran preocupación sobre las decisiones que se tomen en cuanto a las características de los apoyos que su familiar va a recibir cuando ellos no estén.

Esta futura Ley tiene como objetivos:

a) Articular un sistema de planificación de apoyos para aquellas personas con discapacidad que tengan limitada su autonomía personal para la toma de decisiones y que en la medida de lo posible con el apoyo de su familia puedan manifestar sus preferencias sobre la atención integral, igualdad de oportunidades y la participación activa en el entorno comunitario cuando sus apoyos familiares falten.

b) Establecer una garantía de apoyo residencial una vez que la persona no cuente con sus apoyos familiares.

* IMPACTO SOCIAL.

El colectivo de personas a las que esta Ley pretende dar apoyo supera las 35.000 personas.

Si nos ceñimos a las personas con discapacidad psíquica (intelectual, enfermedad mental, daño cerebral, deterioro cognitivo) que son las que presentan necesidades de apoyo para la toma de decisiones, las personas destinatarias de la futura ley se reflejan en el siguiente cuadro:

Porcentaje de grado de discapacidad	33%-49% (clase III)	50%-70% (clase IV)	71%-100% (clase V)	TOTAL
Número de personas con discapacidad psíquica mayores de 18 años	10.031	15.718	9.967	35. 716



La importancia del colectivo, así como las novedosas medidas que aborda la Ley, obliga a realizar un estudio de la estructura administrativa disponible y la necesidad de modificar esta.

En concreto:

ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO.

El objetivo de *articular un sistema de apoyos* para aquellas personas con discapacidad psíquica que tengan limitada su autonomía personal para la toma de decisiones, que proporcione las herramientas necesarias para el diseño y registro de su plan personal de futuro, supone un nuevo servicio público que la Administración compromete con el ciudadano.

Esto requiere de cambios en la estructura administrativa y de servicios, que garantice la correcta información, asesoramiento y apoyo a las personas y familiares, así como la custodia y registro de los planes personales de futuro.

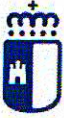
El diseño administrativo que propone la Ley para dar cumplimiento a los dos objetivos d de la misma se concreta en:

a) Para la puesta en marcha del **sistema de apoyos** que se concreta en la elaboración de los planes personales de futuro, su custodia y registro y su futura puesta en marcha: la creación de cinco Unidades de Orientación y Apoyo, de carácter provincial y una Oficina Regional de Orientación y Apoyo.

Cada **Unidad de Orientación y Apoyo provincial** contará con la figura del Agente Mediador, responsable de la Unidad y de atender, orientar, mediar y apoyar en el diseño del plan personal de futuro de la persona con discapacidad, así como de custodiar y trasladar a la Oficina Regional los planes personales de futuro.

La **Oficina Regional de Orientación y el registro de los planes personales de futuro**, responsable de la coordinación de la acción de las Unidades de Apoyo y responsable del registro y custodia de los planes personales de futuro.

b) El objetivo de establecer una **garantía de apoyo residencial** una vez que la persona no cuente con sus apoyos familiares no requiere de cambios, ni cualitativos, ni cuantitativos, en la estructura administrativa y de servicios de que dispone la Administración Regional, toda vez que, cuando los apoyos familiares de la persona con discapacidad psíquica falten, no implicará más medios materiales que los existentes en la red pública de recursos residenciales para personas con discapacidad y los que se puedan producir dentro del crecimiento normal de este tipo de recursos en función de la disponibilidad presupuestaria anual del programa presupuestario dedicado a la atención de personas con discapacidad y del previsto por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la red de recursos de atención a personas con enfermedad mental.



Actualmente, esta red de recursos está integrada por:

- a) Plazas residenciales para enfermedad mental: 180 en Residencias y 175 en viviendas comunitarias: 355 plazas.
- b) Plazas residenciales para discapacidad intelectual, daño cerebral:

RECURSO	NÚMERO DE CENTROS	PLAZAS
CADIG (Centros de atención a personas con discapacidad intelectual grave)	15	805
VIVIENDAS	79	525
RESIDENCIAS	18	588
Plazas DAÑO CEREBRAL	1+17 plazas concertadas	22
	113	1.940 plazas

ESTUDIO DE COSTES

Como se ha indicado anteriormente, los recursos requeridos para el desarrollo de la Ley se concretan únicamente en la creación de cinco Unidades de Orientación y Apoyo y una Oficina Regional de Orientación y Apoyo, que integrará el Registro de los Planes Personales de Futuro y coordinará la actuación y atención que se presta en las Unidades de Orientación y Apoyo.

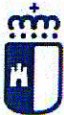
La estructura y cuantificación de los costes asociados a estas unidades se concretan a continuación:

Unidad de Orientación y Apoyo.

A efectos del estudio de costes, cada Unidad estará compuesta por un psicólogo y un trabajador social, que contarán con apoyo administrativo.

Debido a la conexión que el colectivo destinatario de la Ley (personas con discapacidad psíquica) mantiene con las Fundaciones tutelares de Castilla-La Mancha, entidades privadas de carácter social, y la existencia de un programa de acción tutelar como una línea específica de subvención, se considera que la creación de estas unidades debe abordarse en el marco de la convocatoria de subvenciones contemplada presupuestariamente en el Programa Presupuestarios 313H Atención a la Dependencia, aplicación 48142 Acción tutelar en Castilla-La Mancha.

En este sentido, las correspondientes convocatorias anuales de subvenciones incorporarían el coste de los recursos humanos necesarios para atender la Unidad, que se concretan en:



Concepto	Psicólogo	Trabajador Social	Apoyo Administrativo (3)	Unidad
Retribuciones (1)	24.074,68	17.730,16	5.811,47	47.616,31
Gastos Sociales (2)	7.198,33	5.301,32	1.737,63	14.237,28
Total	31.273,01	23.031,48	7.549,10	61.853,59

(1) Tablas salariales del Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE 14-10-2015).

(2) http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Basesytiposdecotiza36537/index.htm

(3) Coste estimado 50%

Oficina Regional de Orientación y Apoyo y Registro de los Planes Personales de Futuro.

A efectos del estudio de costes, se considera necesario contar con una unidad administrativa puesto que aunque la atención directa a las personas demandantes de este servicio se realice a través de colaboración con las entidades privadas de iniciativa social, la Consejería de Bienestar Social debe realizar funciones de carácter público, como son las de valoración y acceso a este nuevo servicio, de coordinación de actuaciones de las entidades e implementación de la garantía de atención residencial que prevé la ley.

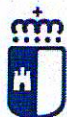
Esta unidad administrativa estaría constituida, como mínimo (los potenciales destinatarios de la Ley son más de 35.000 personas), por una jefatura de sección y un auxiliar administrativo, con el siguiente perfil y costes:

Jefatura de Sección: funcionario licenciado en Psicología, Grupo A, Nivel 25 C. Específico 12.620,28.

Auxiliar Administrativo: funcionario, Grupo D, Nivel 14, C. Específico 5.416,68

Los costes asociados a las plazas (considerando niveles retributivos de 2017) son:

Concepto	Psicólogo	Auxiliar Administrativo	Oficina Regional
Sueldo (1)	14.824,22	8.462,46	23.286,68
C. Destino (1)	8.759,38	4.312,98	13.072,36
C. Específico (1)	12.620,28	5.416,68	18.036,96
Gastos Sociales (2)	8.544,12	4.293,34	12.837,46
Total	44.748,00	22.485,46	67.233,46



(1) Tablas salariales Orden de Ejecución de los Presupuestos (DOCM 03-05-2016)

(2) http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Basesytiposdecotiza36537/index.htm

En cuanto a la infraestructura y medios materiales requeridos para la implantación de la Oficina Regional, se considera que los espacios y medios disponibles en la actualidad son suficientes para asumir su implantación, por lo que no se incorpora ningún coste en este estudio.

RESUMEN DE COSTES Y TIEMPOS DE IMPLANTACIÓN

La aprobación y desarrollo de la Ley supondrá unos costes anuales (aplicando tablas retributivas de 2017) de 376.501,39 euros, con el siguiente detalle:

CONCEPTO ECONÓMICO	Cinco Unidades Orientación y Apoyo	Oficina Regional	TOTAL
ART 12		54.396,00	54.396,00
ART 16		12.837,46	12.837,46
ART 48	309.267,93		309.267,93
TOTAL	309.267,93	67.233,46	376.501,39

Previsiblemente su implantación y pleno desarrollo no será efectivo hasta el segundo semestre de 2018, por lo que los costes, en el periodo 2018-2020 serán:

CONCEPTO ECONÓMICO	2018	2019 (1)	2020 (1)
ART 12	27.198,00	54.939,96	55.489,36
ART 16	6.418,73	12.965,83	13.095,49
ART 48	154.633,97	312.360,61	315.484,22
TOTAL	188.250,70	380.266,40	384.069,07

(1) Estimamos incremento de costes respecto al ejercicio anterior del 1%

En resumen, mejorar la atención cualitativa y cuantitativa de un colectivo superior a los 35.000 castellano-manchegos con discapacidad y sus familias, mediante un nuevo modelo de atención y la creación de nuevos instrumentos de apoyo como los planes personales de futuro, tendrá un coste de 188.250,70 € en 2018; 380.266,40 € en 2019 (año en el que se normalizan los costes) e incrementos en los ejercicios siguientes iguales a los incrementos de costes de personal que se aprueben para el colectivo de funcionarios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de julio de 2017

Ana Saavedra Revenga
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

